



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.

En San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:01 horas del día 10 de marzo de 2026, con fundamento en los artículos 253, fracción III, 282, fracción I, VIII y XXX y 666 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y para todos los efectos legales procedentes:

Se **RETIRA**, en cumplimiento al Acuerdo JGE/362/2021<sup>1</sup>, en los estrados electrónicos del Instituto Electoral del Estado de Campeche [www.ieec.org.mx](http://www.ieec.org.mx), el medio de impugnación, consistente en Juicio Electoral, signado por la C. Cindy Guadalupe Puga Reyes, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos-electorales, en contra *"del Acuerdo de desechamiento de mi escrito de queja interpuesta en contra Victor Alberto Améndola Avilés, por configurarse elementos de Violencia Política en Razón de Género en su vertiente económica"* (sic), Acuerdo número JGE/A009/2026 intitulado **"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL EXPEDIENTE TEEC/JG/14/2025"**. (sic); recibido mediante oficio SGA/072/2026, signado por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, presentado el 5 de marzo de 2026, a las 11:01 horas, ante la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

DOY FE

**Dra. Maden Nefertiti Pérez Juárez**  
**Titular de la Secretaría Ejecutiva del**  
**Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**



**INSTITUTO ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA**

c.c.p. Expediente.  
Archivo.

<sup>1</sup> Acuerdo JGE/362/2021 intitulado: "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS ACCIONES PARA LA ATENCIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES Y LA RECEPCIÓN DE DIVERSA DOCUMENTACIÓN DE NATURALEZA URGENTE Y ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS QUE REGIRÁ A LA OFICIALÍA ELECTORAL EN FUNCIONES DE OFICIALÍA DE PARTES, SEGÚN CORRESPONDA"; aprobado el 13 de diciembre de 2021, por la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".